

El derecho a la educación de la población afrocolombiana en Barranquilla en tiempos de COVID-19*

The right to education of the afro-colombian population in Barranquilla in times of COVID-19

María Fernanda Cárdenas Montaña**

María Camila Thomas Hilarión***

Resumen

La presente investigación pretende realizar un análisis al derecho de la educación en la población afrocolombiana de la ciudad de Barranquilla-Atlántico, en el desarrollo de la pandemia. Sin duda alguna, la llegada del COVID-19 a tierras colombianas, ha permitido dejar al descubierto una vez más la condición de vulnerabilidad de esta población, debido a, la falta de presencia y función estatal; perpetuando así, la invisibilidad normativa que se ha venido presentando durante el desarrollo del marco jurídico co-

lombiano. No obstante, podemos profundizar que, desde la promulgación de la Constitución de 1991, se ha visto un retroceso en el ámbito educativo, que sin duda alguna se ha agravado desde la llegada del COVID -19, puesto que, la cotidianidad de los estudiantes ha tenido un giro transcendental, trayendo consigo una delimitación en diversos aspectos en la población afrocolombiana.

Palabras clave: COVID-19, Derecho a la educación, Población afrocolombiana, Invisibilidad normativa, Delimitación.

* Trabajo avalado por la red colombiana de semilleros de investigación Redcolsi y con participación en: (2021) XVIII Encuentro Departamental de Semilleros de Investigación 2021 RedColsi - Nodo Atlántico. (2021) Proyecto de investigación en curso, con resultado meritorio en el Encuentro Nacional y XVIII Encuentro Internacional de Semilleros de Investigación -ENISI 202; (2021) XII Intercambio y Concurso Nacional e Internacional de Semilleros de Investigación y I Encuentro internacional de Investigadores de la Universidad Sergio Arboleda, sede Santa Marta; (2022) Proyecto de investigación, con resultado de "destacado" en la I Feria Internacional de ciencias y tecnologías "CIENCAP 2022", en Asunción, Paraguay.

** Universidad Sergio Arboleda, Escuela Mayor de Derecho, Grupo de investigación OAK, Barranquilla, Colombia; ORCID:; maria.cardenas02@usa.edu.co

*** Universidad Sergio Arboleda, Escuela Mayor de Derecho, Grupo de investigación OAK, Barranquilla, Colombia; ORCID:; maria.thomas01@usa.edu.co

Abstract

This research aims to carry out an analysis of the right to education in the Afro-Colombian population of the city of Barranquilla-Atlántico, in the development of the pandemic. Undoubtedly, the arrival of COVID-19 in Colombian lands has uncovered once again the situation of violation of this population, due to the lack of presence and State function; thus, perpetuating the normative invisibility that has been presented during the development of the Colombian legal framework. However, we can observe that since the enactment of the 1991 Constitution, there has been a setback in the educational field, which has undoubtedly gone a lot worse since the arrival of COVID -19, since the daily life of students has had a transcendental turn, bringing with it a delimitation in various aspects in one of the most vulnerable populations in Colombia.

Keywords: Afro-Colombian population, COVID-19, Normative invisibility, Delimitation, Right to education.

1. Introducción

El presente proyecto de investigación pretende realizar un análisis al derecho de la educación en la población afrocolombiana de la ciudad de Barranquilla-Atlántico, en el desarrollo de la pandemia. La llegada del COVID-19 en Colombia, dejó al descubierto los

obstáculos que viven diariamente la población afrocolombiana, debido a, la falta de presencia estatal, en los territorios más afectados en nuestro país a causa de distintas problemáticas. Ahora bien, en la última década del siglo XX se dio un hito fundamental en la historia, gracias a la reforma constitucional de 1991 que permitió el reconocimiento jurídico y político, como nación diversa y multiétnica, a través su art. 7 y el art. 3 de la ley 70 de 1993, los cuales, expresan que:

“Art. 7. El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana”.

“Art. 3. La presente ley se fundamenta en los siguientes principios:

- 1. El reconocimiento y la protección de la diversidad étnica y cultural y el derecho a la igualdad de todas las culturas que conforman la nacionalidad colombiana.*
- 2. El respeto a la integralidad y la dignidad de la vida cultural de las comunidades negras.*
- 3. La participación de las comunidades negras y sus organizaciones sin detrimento de su autonomía, en las decisiones que las afectan y en las de toda la Nación en pie de igualdad, de conformidad con la ley.*
- 4. La protección del medio ambiente atendiendo a las relaciones establecidas por las comunidades negras con la naturaleza”.*

Sin embargo, dicha reforma no tuvo un reconocimiento directo, por el contrario, era un mecanismo de “invisibilidad normativa” (Castillo Guzmán, E., García Rincón, J., & Caicedo Ortiz, J. A. (2015). *La etnoeducación afrocolombiana. Aportes para una memoria del camino recorrido*) esto generó que los afrodescendientes quedaran a un lado del marco jurídico, ya que, el concepto de multicultural sólo ampara a los grupos indígenas. A raíz de esto, la población afrocolombiana inicia la lucha por sus derechos, tal como lo es: el derecho a la educación es así como se procede a una dinámica de movilización de docentes, líderes y militantes por el derecho a la etnoeducación, logrando una materialización con el Decreto 804 de 1994.

No obstante, se puede enfatizar que, desde la promulgación de la Constitución de 1991, se ha analizado los avances y retrocesos en el ámbito educativo, los cuales se han agravado desde la llegada del COVID -19, haciendo énfasis en el giro transcendental de los estudiantes en nuestro país, puesto que según la UNESCO, en su informe “La educación en tiempos de COVID- 19” citada en la revista La República, demuestra que Colombia tiene muchas falencias en las herramientas para el acceso a la educación, sólo 67 % de los estudiantes de 15 años tienen conexión a internet, 62 % acceso a computadora y 29 % un software educativo”. De esta manera, se hace evidente una de las

razones que limita a la población afrocolombiana a tener un buen acceso al derecho a la educación.

2. Metodología

El tipo de metodología que se utilizó en el presente proyecto de investigación es un método cualitativo, con diseño de investigación descriptivo, en sentido amplio, la metodología cualitativa se puede definir como la investigación que produce datos descriptivos: las propias palabras de las personas, habladas o escritas, y la conducta observable. Esto inicia por la recolección de datos, mediante la observación empírica o mediciones de alguna clase y la continuación, se construye, por medio, de las relaciones descubiertas, sus proposiciones teóricas y sus categorías. Además, se busca descubrir una teoría que justifique los datos, ya sea por los fenómenos semejantes y diferentes analizados, generando una teoría explicativa. Del mismo modo, el método cualitativo se caracteriza, porque se centra en el descubrimiento de constructos y proposiciones a partir de una base de datos o fuentes de evidencia (observación, entrevista, documentos escritos...). A partir de los datos, que se ordenan y clasifican, se generan constructos y categorías. Busca la transferibilidad, no la generalización científica (Walker, citado en Quecedo & Castaño, 2002, p. 10).

En este orden de ideas, se hará énfasis en la población Afrocolombiana

de la ciudad Barranquilla- Atlántico, y la recolección de datos se realizó a través de: análisis documental y jurisprudencial; análisis de la Constitución, leyes y decretos; documentos obtenidos por el DANE, UNESCO, SIMAT, SNIES, Secretaría de Planeación y el Ministerio de Educación; y entrevista estructurada a las asociaciones de la ciudad de Barranquilla, Atlántico, todo lo cual se hará de manera personal o virtual.

El paradigma de este proyecto es funcionalista, debido a que, se centra en temas de derechos humanos y presenta una complejidad derivada de sus múltiples variantes y corrientes. Inicialmente introducido por Robert Merton, este enfoque busca comprender cómo los elementos dentro de un sistema social desempeñan roles que contribuyen a la integración y estabilidad del sistema. Inspirado por figuras como Max Weber, Wilfredo Pareto y Emilio Durkheim, el paradigma funcionalista se ha desarrollado a través de autores como Malinowski, Radcliffe-Brown, Parsons y Merton. En el ámbito de los derechos humanos, además, este paradigma se aplica para analizar cómo las instituciones, actores y políticas interactúan para promover y proteger los derechos fundamentales. Su enfoque pragmático y empirista busca identificar tanto aspectos funcionales que fortalecen el sistema de derechos humanos como disfunciones que requieren

corrección, con el objetivo último de mantener el funcionamiento efectivo del sistema.

3. Resultados y discusión

3.1. Los efectos que ha generado el COVID- 19 en el acceso del derecho a la educación de la población afrocolombiana de Barranquilla

El derecho a la educación hace parte de uno de los derechos fundamentales que se encuentra en la Constitución, por lo cual, implementar medidas que permitan su materialización es de vital importancia; ya que, la educación brinda a los próximos ciudadanos las herramientas para que construyan un futuro de calidad. Por tal razón, el papel del Estado se convierte en el pilar para que el acceso a la educación sea garantizado a todos los ciudadanos, sin discriminación. Sin embargo, aun con la connotación tan importante que posee el derecho a la educación para la formación y desarrollo de las futuras generaciones, este carece de las garantías mínimas para que se provea con una calidad óptima, sobre todo para aquellas comunidades que durante tanto tiempo han sido víctimas de un olvido estatal como lo son las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras (NARP), quienes durante esta pandemia han

sufrido la consecuencia de no tener un aparato normativo material que les respalde y garantice su derecho a la educación.

El Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas (DANE) señala que para el año 2018 la población total es de 1. 274.250 individuos en

Barranquilla, de los cuales, solo existe un reconocimiento étnico del 5, 3 %; Ahora bien, cuando enfatizamos en los NARP, se debe tener en cuenta, que la población es acerca de 58.318 (4.58 %) en Barranquilla. Esto se encuentra representado en el anuario estadístico de la secretaría de planeación:

Gráfico 1.

Cultura – Reconocimiento étnico de la población de Barranquilla.



Nota: Fuente: Secretaría de Planeación (2020).

Por otro lado, según el censo de 2018 revelado por el DANE, se establece que existen 2.982,224 miembros del pueblo negro, afrocolombiano, raizal y palenquero a nivel nacional. Sin embargo, para ellos la cifra podría ser cinco

veces mayor, debido a que, “hay zonas del país donde nunca se han realizado un censo, por descuidos del Estado y por ser zonas demasiado apartadas o de violencia armada” (Bustamante, 2020, S.P). Y a esta situación, se le suma

que el DANE cometió el error de borrar del mapa a 1,3 millones de afrocolombianos; Según Vives (2019), esto ocurrió de la siguiente manera:

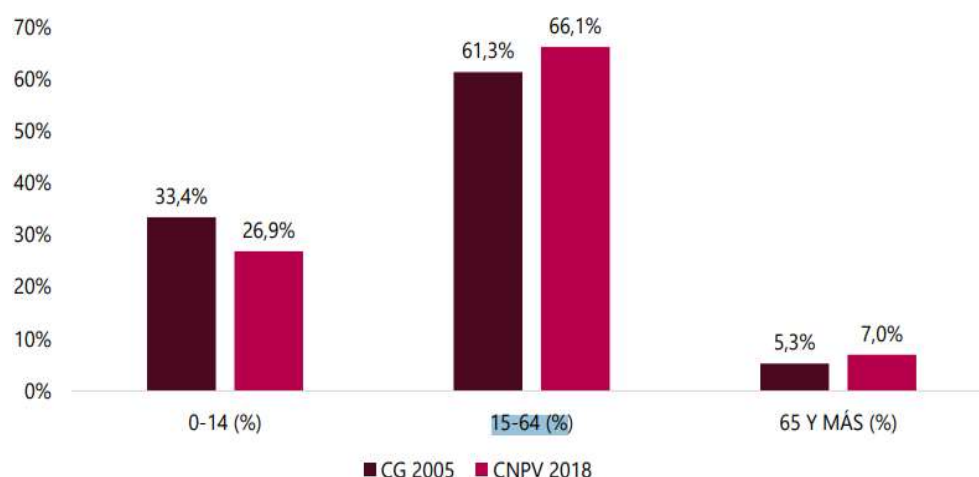
“La mujer bonaverense expresó que los encuestadores ni siquiera le hicieron la obligatoria pregunta de autorreconocimiento étnico que ayudaría a identificar cuánta población afro, indígena, raizal o gitana existe en el país. Según denunciaron varias organizaciones afrocolombianas, la categoría que buscaba indagar a las personas “si de acuerdo con su cultura, pueblo o rasgos físicos” es o se identificaba con alguna de estas etnias, habría sido ignorada más de la cuenta por los encuestadores.” (Vives, 2019)

Lo más alarmante de esta situación, tal como señala la Conferencia

Nacional de Organizaciones Afrocolombianas (CNOA) – es que estas irregularidades habrían influido en los resultados finales del censo de 2018 y serían responsables del “genocidio estadístico” que impide “una verdadera transformación de las comunidades étnicas y por ende ratifican el racismo estructural que afecta a la población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera”. De esta manera, se hace evidente el gran trasfondo que hay debido a esta ineficiencia, puesto que, errores como el censo del año 2018, produce que se obstaculicen la construcción de propuestas de políticas públicas y presupuestales correctas, ocasionando nuevamente una vulneración en el desarrollo y la protección de sus derechos fundamentales en la población afrocolombiana.

Gráfico 2.

Población NARP por grandes grupos de edad, CG 2005–CNPV 2018, Población NARP por grandes grupos de edad, CG 2005–CNPV 2018.



Nota: Fuente: DANE (2019).

Asimismo, podemos analizar en la siguiente gráfica que la mayor concentración de afrocolombianos se presenta entre los 15 y 64 años. Además, se puede entablar que entre los porcentajes de 26,9 % y 66,1 % hay una suma importante de estudiantes; ahora la cuestión es ¿cuántos de ellos tienen una buena cobertura a internet? o ¿A raíz de la pandemia y la ausencia de la presencialidad la población afrocolombiana tiene todas las herramien-

tas necesarias para obtener el acceso al derecho de la educación? por medio del gráfico 2, se puede analizar los datos que se dieron hasta el momento.

Además, en el transcurso de la pandemia, la UNESCO ha realizado el seguimiento de cierres en las escuelas causadas por el COVID-19, podemos enfatizar que, en Colombia los alumnos afectados son el 12.842,289. En el gráfico 3 se presentarán las afectaciones en las diversas formaciones de la educación.

Gráfico 3.

COVID-19 impact on education.



Nota: Fuente: UNESCO (2021).

Dicho esto, es importante empezar a analizar, por medio, de la investigación cómo ha influenciado el COVID-19 en el acceso de la educación en la población. Pues bien, según la

Encuesta Pulso Social (DANE – EPS) permite identificar que en el 87,4 % de los hogares continuaron las actividades educativas o de aprendizaje desde que secerraron las escuelas/

colegios a causa de la pandemia y en el 4,5 % no continuaron estas actividades educativas. Además, según el Sistema de Matrícula SIMAT, la matrícula total, sin incluir a los adultos, fue de 9.395.078. No obstante, en agosto se retiraron 102.880 niños, de los más de 9 millones de niños del sistema, lo que representa el 1,1 %.

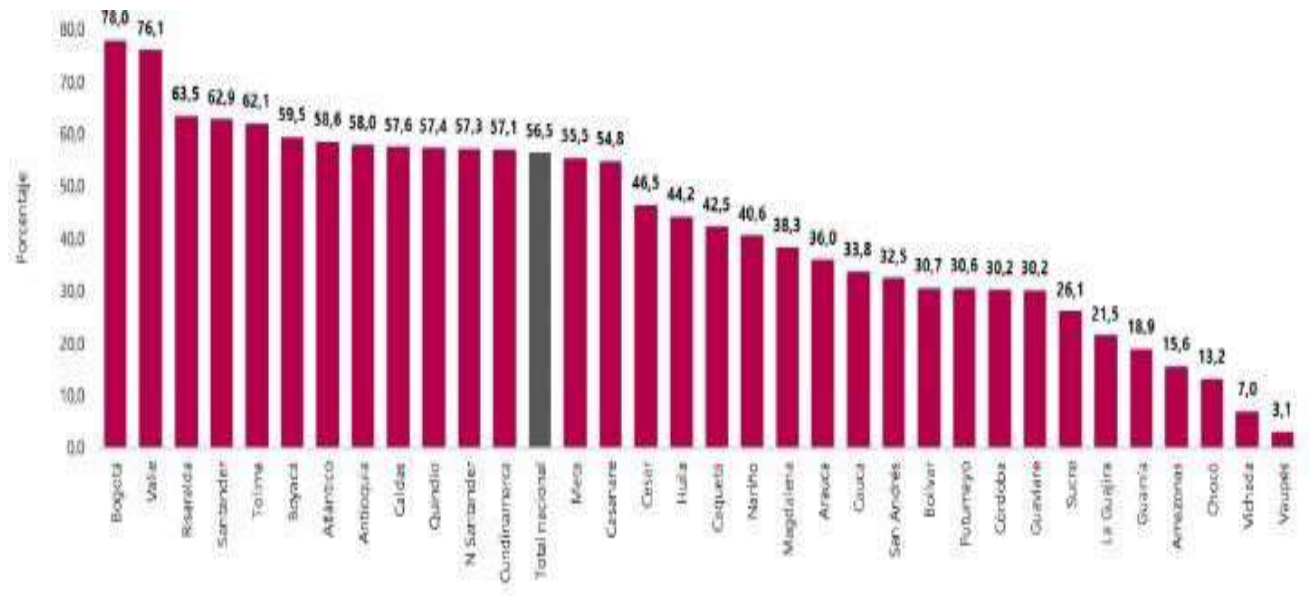
Es aquí, cuando entran diversas cuestiones sobre la problemática inicial ¿qué pasó con el 4,5 % de los estudiantes que no continuaron con sus actividades educativas? ¿Qué pasó con los 102,880 niños que tuvieron que abandonar sus estudios? ¿Ha tenido alguna influencia la pandemia en el sistema educativo con efectos diferenciales según la población, el contexto, los distintos niveles educativos? Cabe añadir que el 2 de septiembre de 2021 el DANE “*información para todos*” publicó la Encuesta Nacional de Calidad de Vida ECV- 2020, con base a estas estadísticas, se podrá inferir los efectos que ha generado el COVID-19 en el acceso del derecho a la educación de la población afrocolombiana de Barranquilla, no obstante, se debe analizar de manera Nacional y Departamental cuales han sido las alteraciones que hay en el transcurso de estos años (2019 - 2020), en especial en tiempos de COVID- 19, una vez dejado claro esto, se prosigue a descomponer lo expuesto por el DANE.

Principalmente, se hará hincapié en el acceso al internet, en donde la ECV se encarga de indagar el servicio de internet en los hogares del país, ya sea, por medio de una conexión fija o móvil a través de un plan de datos. En donde los resultados no son muy alentadores, puesto que, arrojaron un porcentaje de 56,5 % de hogares con acceso a internet en 2020, aunque cabe resaltar que, supera en 4,6 puntos porcentuales el indicador de 2019. Sin embargo, se hace notable que el 43,5 % no tiene servicio de internet, es un porcentaje alarmante teniendo en cuenta las circunstancias en la cual nos encontramos, por su parte, los resultados departamentales revelaron que Bogotá y Valle registraron los porcentajes más altos de hogares conectados (78,0 % y 76,1 %, en su orden), mientras que el Atlántico se encuentra en el séptimo lugar con un porcentaje de 58,0 %, tal como lo demuestra en la gráfica 4 del DANE.

Con la llegada del COVID-19, el acceso a la educación superior se vio limitado y afectado, desde el momento de ingresar a la Universidad hasta continuar con sus estudios, pues en cualquiera de las dos situaciones se requiere de diversas ayudas, como económicas y herramientas tecnológicas, y mucho más si eres miembro de una población afro. Sin embargo y a pesar de estas nuevas dificultades, no se crearon medidas diferentes para facilitar la situación.

Gráfico 4.

Porcentaje de hogares con acceso a internet total en departamentos 2020.



Nota: Fuente: DANE (2021).

3.2. La implementación de las acciones afirmativas por parte de las asociaciones para el acceso estudiantil de la población afrocolombiana de Barranquilla en el marco del COVID-19

El señor Mariano Cassiani nos expone que la fundación Kusuto, se dedica a la defensa de los derechos por las comunidades negras, lo que quiere decir, que sus gestiones van enfocadas a todos los derechos fundamentales, entre ellos, el derecho a la educación. Entre el andamiaje de la fundación Kusuto, está el acompañamiento de la fundación para obtener becas por ser persona afrocolombiana, explicaban el señor Mariano Cassiani que:

“En el tema de educación hay unos beneficios que son tangibles y otros que están allí, tenemos medio, bajos y altos, los podemos clasificar. Los altos, son aquellos que cubren hasta 90 o 95 % en el valor del semestre o la matrícula en la Universidad, como son la Universidad del Atlántico. Que cubre hasta 95 o 97 %. Tenemos como usted misma lo dijeron, la Universidad de la CUC, la CUCno es que te cubra el semestre. La CUC lo que tiene es que hay un convenio con la CUC, en la cual, el estudiante ingresa a la Universidad. Y comienza a participar en una beca del 75 % para las minorías étnicas (...) “La del nivel medio obajo, estamos hablando de universidades, como tú lo dijiste, de que te puedes hacer un descuento, (...) Hablando de la reforma de la refor-

ma, da un descuento dependiendo la carrera que va hasta el 40 % de los 3 primeros semestres". (Comunicación presencial, 23 de septiembre de 2022)

Es menester resaltar, que a nivel nacional se manejan dos tipos de becas, que los miembros de comunidades afrocolombianas pueden acceder. La primera de ella son las becas otorgadas para las minorías étnicas, esta clase de becas no es únicamente para la población afro, sino que cubre un grupo más grande, por lo cual, pueden aspirar miembros de comunidades indígenas, Rom, raizales, palenqueros, negros o mulatos. El otro tipo de beca es la que está directamente para la población afro, pero se establece según la autonomía universitaria.

Ahora bien, el señor Cassiani nos explicaba que la fundación como tal en este proceso de inscripción, se encarga de hacerle llegar a la universidad un aval expedido por ellos, donde se acredita que la persona hace parte de la fundación para que pueda acceder al beneficio de la beca. Así mismo, nos mencionó que existen otros beneficios que brinda la fundación como que:

"esa persona, se le gestiona si no tiene recursos, como yo lo dije en un principio la Fundación vela por los derechos de esa persona, se le gestiona un crédito con el ICETEX, según la necesidad de la persona, nosotros le planteamos y la persona toma su decisión. Pongamos, ustedes (...), vienen acá, así como estamos hablando,

y yo te brindó la asesoría, pero tú dices: lo que pasa es que no tengo recursos para estudiar o para seguir estudiando, yo te digo: bueno, hay unos recursos que podemos hacerlos. ¿Cuáles son? El ICETEX, pedimos un descuento a la Universidad y así sucesivamente". (Comunicación presencial, 23 de septiembre de 2022)

Actualmente, hay algunas universidades que no exigen el aval por parte de la fundación, sino que piden un certificado de auto reconocimiento expedido por el Ministerio del Interior de asuntos étnicos, como sucede en la Universidad San Martín en Barranquilla, la cual, por dicho certificado otorga una beca del 25 %. Ante el proceso de inscripción el gestor cultural de Kusuto, hizo aclaraciones relevantes. La primera, es que a pesar de que la fundación está orientada a la defensa de los derechos de las comunidades negras, esta no cuenta con los recursos suficientes para generar actos con un impacto de gran magnitud, sino que sus recursos están enfocados a gestionar para que las personas puedan recibir las ayudas, por esta razón, durante y ahora en época de pandemia, ellos no pudieron realizar otro tipo de gestión más de las que ya venían manejando antes de pandemia.

La segunda aclaración, que más bien podríamos verla como una reflexión, tiene que ver con el porcentaje de estudiantes que ingresan a la educación superior por medio de las becas afro o de minorías étnicas, debido a

que, si bien existen este tipo de ayudas, no son mínimas ni suficientes ante la demanda, pues él explicaba que:

“Los convenios que se hacen práctica y principalmente con las universidades públicas, (...) La Universidad del A no le da beca o no van a salir todo lo que nosotros escribamos, ellos le dan un 1 % o 2 %.(...) Que ese 1 % o 2 % se sienta bastante es porque para la Universidad del A se pueden presentar, como tiene alrededor de, si no estoy mal, casi de 200 carreras en sus diferentes sedes, (...) Ellos dan un 3 % o un 1 % que te viene a convertir en el 70 u 80 estudiantes por semestre, que incluso son pocos, porque debería ser más para una población grande, entonces ese 1 % u 2 % se hace como sentir una miguita es porque cuando la universidad del A hace convocatoria se presentan 30 o 35 mil personas a las diferentes carreras, entonces eso en comparación con los cupos te va ayudar hacer más fácil tu ingreso”. (Comunicación presencial, 23 de septiembre de 2022)

La participación de las instituciones públicas en tiempos de COVID para el acceso del derecho a la educación de la población afrocolombiana de Barranquilla.

Durante el desarrollo del proyecto de investigación y con base a la entrevista con gestor cultural de la asociación Kusuto, se pudo evidenciar que la participación por parte de las instituciones públicas durante el tiempo de la pandemia fue la misma que venían realizando antes

del COVID-19, pues no se crearon nuevas herramientas. Antes del año 2022, las herramientas que utilizaban para materializar el acceso a la educación superior de las poblaciones afrocolombiana en la ciudad de Barranquilla por parte de las instituciones públicas eran: el crédito otorgado por el Fondo de Comunidades Negras en cabeza del ICETEX y las becas otorgadas por la alcaldía de Barranquilla, las cuales, no tienen en cuenta ninguna distinción específica.

3.3.1. El Fondo de Comunidades Negras

Este fondo nació gracias al Decreto 1627 de 1996 de la Presidencia de la República, como consecuencia de la necesidad de materializar la inclusión y el acceso de las Comunidades Negras del país en el Sistema de Educación Superior. Por esta razón, encontramos que, en el Reglamento Operativo del Fondo Especial de Créditos Educativos para las Comunidades Negras, en su art. 2, se plasma que:

“Es un mecanismo por medio del cual se facilita el acceso, permanencia y la promoción y graduación de estudiantes de las Comunidades Negras en el Sistema de Educación Superior, a fin de garantizarles el derecho a la igualdad de oportunidades con relación al resto de la sociedad colombiana”

El Fondo de Comunidades Negras brinda la posibilidad a las poblaciones de Comunidades Negras, que

no cuentan con recursos económicos, acceder a un crédito condonable para realizar estudios de pregrado y posgrado, que cursen su educación de una manera formal, presencial o a distancia, siempre y cuando, sea dentro del territorio colombiano. Cuando se habla de pregrado, este cubre lo que son la Técnica, Tecnológica y Universitaria, mientras que, en postgrado son la Especialización, Maestría, Doctorado y Post doctorado. Para aspirar a este crédito, el ICETEX (2022) ha establecido una serie de requisitos, entre ellos ser colombiano y pertenecer a un grupo étnico negro, demostrar que careces de cualquier tipo de recursos para financiar tus estudios, demostrar que el programa de estudio que desees realizar satisfaga una necesidad en la formación de recursos humanos para la región y las comunidades negras.

A su vez, el presente fondo aparte de brindar el crédito para adelantar tus estudios, también le brinda al beneficiario la posibilidad de acceder a 3 salarios mínimos mensuales legales vigentes para cubrir cualquiera de los rubros que tengan que ver con: Matrícula, sostenimiento, materiales de estudio, transporte o sostenimiento de un año adicional para trabajo de grado de acuerdo con lo exigido por la IES. El proceso inicia con el diligenciamiento del formulario de solicitud directamente desde la página del ICETEX, donde se le dará a conocer al

aspirante el texto de la convocatoria y el reglamento operativo de la misma, y se le solicita al postulante la entrega de documentos que demuestren que cumple con los requisitos.

Una vez es completado el formulario de solicitud con todos sus debidos anexos, la solicitud debe ser calificada de acuerdo con los criterios de selección, los cuales, se basan sobre la excelencia académica obtenida no solo en las pruebas ICFES sino también mediante el certificado de notas expedido por la IES del aspirante, asimismo la calificación dependerá del tipo de área donde se encuentre, los ingresos que posee y la dificultad que tienen para acceder a la educación superior.

Terminado el periodo de calificación, los resultados obtenidos le permitirán a la Junta Asesora Nacional el asignar los cupos y, en consecuencia, dar a conocer a través de una publicación, los resultados y solo aquellos que hayan sido aprobados, serán los que podrán seguir con el proceso y proceder a la legalización del crédito.

En el periodo de legalización del crédito se solicitan otros documentos de base y otros adicionales que dependen del semestre que vayas a cursar, dichos documentos los pueden encontrar en la página oficial del ICETEX. Ahora bien, lo que tiene que ver con el desembolso, este se realizará cuando el estudiante ha presenta-

do todos los documentos requeridos y estos han sido aprobados; el desembolso del crédito se realizará ante la Universidad mientras que el beneficio de 3 SMLMV se hará con destino a la cuenta de banco que registró el estudiante.

Este requisito de trabajo comunitario es muy importante por dos razones, la primera porque es un documento obligatorio para poder presentarse a la convocatoria y la segunda, porque la culminación exitosa de ese trabajo te permite acceder a la condonación del crédito en su totalidad. Es importante aclarar que la presentación del trabajo comunitario tiene unos lineamientos que se deben seguir al pie de la letra, los cuales, los podrás encontrar en su página web.

Por último, el crédito otorgado por el Fondo de Comunidades Negras puede llegar a ser suspendido, ya sea de forma temporal o definitiva. La suspensión temporal se presenta cuando exista un retiro temporal del programa o pérdida del semestre, incumplimiento en la presentación de los requisitos o por solicitud motivada por el aspirante. Y la suspensión definitiva ocurre cuando es expresa voluntad del beneficiario, finalización del programa de estudio, adulteración de los documentos o utilización del crédito para fines distintos, y suspensión de los estudios por más de tres periodos académicos.

3.4. Intervención por parte de algunas universidades de Barranquilla, en el acceso del derecho a la educación de la población afrocolombiana en tiempos de COVID-19.

En la ciudad de Barranquilla se encuentran alrededor de 17 establecimientos universitarios tanto del orden nacional como de carácter privado. Sin embargo, para realizar un seguimiento de la intervención por parte de los establecimientos universitarios en el acceso del derecho a la educación de la población afrocolombiana de la ciudad durante la pandemia del COVID-19 se escogieron solo 4 universidades. Estas 4 universidades le brindan la posibilidad a la comunidad NARP de ingresar a la educación superior por medio de un sistema de becas estudiantiles, las cuales, se presentan bajo dos modalidades, la primera se trata de becas ofrecidas únicamente para aquellas personas que están reconocidas como miembros de la población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera, y el segundo tipo son las becas de minorías étnicas, estas becas están diseñadas no solamente para la población NARP sino también para los grupos indígenas. Se evidencia que 3 de las universidades elegidas ofrecen las becas para las minorías étnicas mientras que solo 1 de ellas ofrece la beca solo para la población NARP.

3.4.1. Universidad A

La Universidad A es una establecimiento público y departamental, el cual, es reconocido como la institución de educación superior más grande por población estudiantil en la región del Caribe colombiano y la única universidad pública de la ciudad de Barranquilla. Esta universidad brinda beneficios altos, respecto a las becas, debido a que, llega a cubrir el noventa (90 %) o cien (100 %) del valor de la matrícula o el semestre, este compromiso de garantizar el acceso del derecho a la educación de la población NARP toma fuerza a partir de la Resolución Rectoral No. 002717 del 2015, la cual, establece que:

“(...) Debido al reconocimiento del principio de diversidad étnica y cultura de la Nación que consagra derechos territoriales, culturales, políticos y sociales a favor de los integrantes de comunidades afrocolombianas del país. La universidad “A” tiene como fin facilitar el ingreso de los jóvenes que provienen de las comunidades NARP, para contribuir a generar oportunidades de desarrollo económico, social, cultural y promover la integración de la población negra.”

El proceso para acceder a esta beca inicia por medio de la inscripción vía Web en las fechas que son establecidas por la universidad y diligenciando los formularios que te acreditan como miembro de la comunidad NARP.

Ahora bien, para que la Universidad A reconozca a un aspirante como miembro de la comunidad NARP, esta le exige que este aporte un aval por parte de una organización que lo certifique como miembro de la comunidad; esta organización debe estar constituida y registrada en el Ministerio del Interior y de Justicia, y estar en el censo que realiza la Universidad A, tal y como se establece en el artículo primero de la Resolución No. 002717 del 2015 del 19 de marzo de 2015.

Actualmente existen 40 organizaciones NARP que son reconocidas por la Universidad A, quien cada semestre ofrece alrededor de 20 becas para que entre ellas concursen y quienes presenten los mayores resultados en las pruebas ICFES obtienen la beca. Así las cosas, la oferta de 20 becas por semestre constituyen solo el dos por ciento (2 %) de los cupos totales por programa académico y que dicha oferta solo incluirá la exoneración especial del cien por ciento (100 %) en el valor de la matrícula, siempre y cuando, el admitido no haya cursado el noventa por ciento (90 %) de los semestres en la universidad o sea un egresado de otro programa de la misma universidad o de otra universidad pública del país.

Por último, es menester señalar dos cosas. La primera es que las organizaciones NARP solo se encargan de realizar el registro de los avales de los

aspirantes, los cuales, posteriormente son presentados por ellos mismo en su proceso de inscripción; y la segunda es que, una vez que ingresas por este tipo de beca, la universidad te exige que mantengas un promedio, el cual, es igual o superior a tres dos (3.2) cada semestre, el cual, no tiene efectos retroactivos.

3.4.2. Universidad B

La Universidad B ofrece una beca del setenta y cinco por ciento (75 %) para las minorías étnicas, por lo cual, pueden aspirar a ella cualquier miembro de comunidades afrocolombianas, negras, raizales, palenquera e indígenas. El proceso de esta beca se realiza a través de una competencia, el cual, quien tenga el mejor promedio acumulado en el primer semestre es quien la obtendrá, es decir, que la beca se obtiene por mérito. Ahora bien, aparte de tener el mejor promedio acumulado, el estudiante al momento de registrarse y matricularse debió inscribirse el concurso para poder participar por la beca, ya que, de lo contrario, aunque tengas un promedio de 5, y no te hayas inscrito, no tienes la oportunidad de entrar a concursar por la beca.

Adicionalmente, la Universidad B, manifiesta que:

(...) En el ámbito de la educación superior, la responsabilidad de que los estudiantes puedan acceder, permanecer y graduar-

se, no recae sobre ellos sino en el sistema educativo, el cual, tiene que transformarse para atender la riqueza implícita en la diversidad estudiantil (...)

En este orden de ideas, la universidad considera que materialización del derecho a la educación de la comunidad NARP debe realizarse por medio de acciones afirmativas, las cuales, ayuden a fomentar y garantizar la diversidad de nuestro país, por ello, la universidad ofrece un mecanismo de ingreso a ella diferenciado para la comunidad por medio de la vía de excepción:

(...) VÍA DE EXCEPCIÓN: se concibe como estudiantes por vía de excepción todos aquellos que ingresen teniendo en cuenta los siguientes criterios: Condición racial física ubicación geográfica los vie-
ra antes eran parte de esos aquellos aspirantes que provengan de grupos de minorías faciales: negritudes o grupos indígenas (...)

3.4.3. Universidad C

La Universidad C en su sede principal en la ciudad de Bogotá, ofrece un amplio programa de Becas para los aspirantes a pregrados, dentro de estas opciones se encuentra las “Becas a Comunidades Indígenas y Afrodescendientes”, lo que quiere decir, que esta beca está dirigida para las minorías étnicas, por lo cual, los aspirantes pueden ser miembro de alguna comunidad indígena, raizal, palenqueros, afrocolombianos o entre otros. A su vez, es

importante resaltar que los postulados a esta beca deberán competir y obtenerla gracias a su mérito.

La beca a Comunidades Indígenas y Afrodescendientes abre la posibilidad de que cada semestre, 4 postulantes puedan recibir una beca que cubre un 70 % del valor de la matrícula, siempre y cuando, hayan cursado el preuniversitario que ofrece la universidad. Una vez obtenida la beca, el estudiante para poder conservar este beneficio deberá mantener un promedio por semestre que sea igual o superior a tres puntos seis (3.6) hasta que se gradué. En una nota publicada por el portal web de El tiempo, señalaba que “durante el primer semestre de este año, 1.042 jóvenes en condiciones de vulnerabilidad tuvieron acceso a educación superior de calidad, gracias a las becas que la Universidad C ha estado otorgando a personas en diferentes condiciones de vulnerabilidad” (2022).

3.4.4. Universidad D

La Universidad D ofrece cada semestre una beca para las minorías étnicas, donde cualquier aspirante que pertenezca a una comunidad afrocolombiana, negra, raizal, palenquera o indígena, puede acceder a ella y al igual que, sucede en las otras universidades, el aspirante de este tipo de beca debe ganársela por mérito entre los demás postulados bajo este beneficio. El proceso de inscripción bajo esta modali-

dad en esta universidad inicialmente es el mismo que debe realizar un aspirante que no se postule para la beca, por lo cual, la inscripción comienza con un primer pago, el cual, le permite a la persona poder ingresar a la página web oficial de la Universidad D y así poder cargar los documentos que se le solicita en formato pdf. Ahora bien, cuanto el estudiante desee acceder a el beneficio de beca para minorías étnicas, este de manera adicional de presentar ante la Universidad un certificado expedido por el Ministerio del Interior donde se haga constar que pertenece a una población indígena, raizal, comunidades palenqueras, negritudes, según sea el caso.

Por último, esta universidad puede llegar a ofrecer entre un 10 % o 12 % de la beca para estudios en pregrado, postgrado, especialización y un descuento hasta del 90 % en maestría; siendo esta la única universidad que ofrece becas o descuentos en postgrado por ser miembro de una minoría étnica.

4. Conclusiones

El derecho fundamental de la educación, al ser un derecho inherente, inalienable y esencial del ciudadano. Se debe entender como una prioridad para el estado colombiano, por ende, este tiene la obligación de brindar a los ciudadanos, los mecanismos necesarios para garantizar el cumplimiento a acceder a una buena educación. Sin embargo, la

gestión por parte del estado se ha visto alterada con la presencia del COVID-19 a nivel general; indudablemente con la pandemia se ha tenido que buscar nuevas alternativas para que se salvaguarde el derecho a la educación en Colombia. Mediante la investigación, se encontró que en Colombia no existe un censo veraz sobre cuál es la cantidad exacta de la población afrocolombiana tanto en el país, como en Barranquilla, y esto afecta directamente a las comunidades NARP, puesto que, se debe revisar cuales son las problemáticas que ellos tienen. Produciendo así, una construcción de propuestas de políticas públicas y presupuestales incompletas que en medio de la pandemia se agravó en lo concerniente al análisis estadístico acerca de la población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera existe en nuestro país.

Asimismo, se debe tener en cuenta que durante la pandemia se dio el cierre de la modalidad presencial en muchas universidades a nivel nacional y esto generó dos vértices; por un lado, hay estudiantes que continuaron con sus estudios desde el hogar y por el otro, hay estudiantes que desertaron porque no tenían los recursos para el sostenimiento de su hogar, no tenían acceso a internet, no contaba con los medios electrónicos para asistir a sus clases, no podían costearse ya sea un computador o pagar el acceso un servicio de datos o internet. De esta ma-

nera, el estado en medio de la pandemia busca las estrategias necesarias sobre llevar la variedad de problemáticas que se exhibieron en Colombia, sin embargo, las acciones afirmativas que se presentaron en la pandemia con la población afrocolombiana no fueron viables del todo.

Por medio de la Asociación Kusuto, la cual, lucha por los derechos de las comunidades negras, se ha permitido garantizar el acceso a la educación de las comunidades NARP, debido que, antes de la pandemia y después han tenido como objetivo principal el fomentar y gestionar los procesos necesarios para promover el derecho a la educación.

Mientras que, por parte de las instituciones públicas no generaron nuevas herramientas durante y después de la pandemia en las comunidades NARP, realmente todo, se siguió manejando de la misma forma. Esta situación genera una afectación directamente a las poblaciones más vulnerables, puesto que, si no tienen las herramientas necesarias para acceder a la educación o no existen los mecanismos idóneos para garantizar su derecho, se estaría vulnerando varios principios de la Constitución Política frente a las comunidades NARP. En Barranquilla algunas universidades si intervienen para fomentar e incentivar el acceso a la educación. No obstante, en muchos casos no es suficientes las iniciativas por parte de

las universidades comparado con la cantidad de demanda por parte de las personas dentro de las comunidades NARP. Puesto que, en Barranquilla, solo existen 4 universidades que cubren más del 50 % de la matrícula para acceder a un programa de pregrado. Por lo cual, es necesario que todas las universidades en Colombia cuenten con un mayor apoyo hacia las minorías étnicas, para que, de esta manera, contribuyan y ayuden a mejorar el ámbito educativo en Colombia.

Financiación

Esta investigación posee una financiación interna, por la Universidad Sergio Arboleda de la ciudad de Barranquilla.

Agradecimientos

Estos logros se han dado gracias a la gestión y el apoyo presentados por la docente Meylin Ortiz, quien se encargó de apoyarnos y guiarnos durante este proceso, a la Universidad Sergio Arboleda por permitirnos avanzar y ayudar en nuestro recorrido como investigadoras, del mismo modo, agradecemos a nuestros familiares por animarnos a dar lo mejor de nosotras durante toda esta etapa y ser nuestro pilar en nuestro camino, somos conscientes que todavía nos falta mucho por recorrer, y sé que ambas queremos seguir aprendiendo de todas estas oportunidades. Hasta el momento, hemos tenido la posibilidad de viajar a Cartagena,

Santa Marta y Paraguay en representación de la Universidad Sergio Arboleda, para poder hablar sobre nuestra investigación. Realmente ha sido muy enriquecedor todo lo logrado hasta el momento, solo nos queda agradecer el apoyo de las personas que nos han animado para dar lo mejor de ambas, y dar una voz de ánimo a todos los investigadores que inician esta etapa para que aprovechen y disfruten el maravilloso mundo de la investigación.

Referencias bibliográficas

Bustamante, C. (21 de mayo, 2020).

“Comunidades negras denuncian abandono en medio del COVID-19”. Radio Nacional de Colombia. RTVC. Obtenido de: <https://www.radionacional.co/actualidad/comunidades-negras-denuncian-abandono-en-medio-del-covid-19>

Cassiani, M. (23 de septiembre de 2022).

El derecho a la educación de la población afrocolombiana en barranquilla en tiempos de covid-19/ Entrevistado por Ma. Fernanda Cárdenas y Ma. Camila Thomas.

Castillo Guzmán, E., García Rincón, J., & Caicedo Ortiz, J. A. (2015). La etnoeducación afrocolombiana. Aportes para una memoria del camino recorrido. En E. Castillo Guzmán (Ed.), Hacia una agenda etnoeducadora para el suroccidente colombiano. Memorias del Congreso Pedagógico Afrocolombiano,

Tumaco 2014 (pp. 15-29). Save The Children/Consejo Noruego para Refugiados/Editorial Samara.

Constitución Política de Colombia [Const.] (1991). Obtenido de: http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/constitucion_politica_1991.html

Corporación Universitaria de la Costa, CUC (2011). Por medio del cual se aprueba el documento soporte del proceso de selección de la universidad de la Costa. Acuerdo Número 263. Obtenido de: <https://www.cuc.edu.co/wp-content/uploads/normatividad/documentos-institucionales/20.%20DOCUMENTO%20SOPORTE%20DEL%20PROCESO%20DE%20SELECCION.pdf?t=1646064040>

Corporación Universitaria de la Costa, CUC (2021). Por medio del cual se modifica el acuerdo de consejo directivo No. 263 del 30 de noviembre de 2011, mediante el cual aprueba el documento soporte del proceso de selección de la Corporación Universitaria de la Costa. <https://www.cuc.edu.co/wp-content/uploads/2022/06/ACUERDO-CD-1833-ACTUALIZACION-SISTEMA-DE-SELECCION-DE-ESTUDIANTES.pdf>

DANE. (2019) Población Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera, resultados del censo nacional de población y vivienda 2018. <https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/grupos-etnicos/presentacion-grupos-etnicos-poblacion-NARP-2019.pdf>

investigaciones/boletines/grupos-etnicos/presentacion-grupos-etnicos-poblacion-NARP-2019.pdf

DANE. (2020) Encuesta Nacional de Calidad de Vida (ECV) 2020. Obtenido de: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/condiciones_vida/calidad_vida/2020/B_oletin_Tecnico_ECV_2020.pdf

ESAP (2019). Instructivo de inscripción programa administración pública territorial- distancia 2019-2. Obtenido de: <https://www.esap.edu.co/portal/index.php/Descargas/1111/becas-2019/43954/instructivo-de-inscripcionapt-bogota-2019-2.pdf>

ICETEX (2016). Reglamento operativo Fondo Especiales de Crédito Educativos para estudiantes de las comunidades negras. Obtenido de: <https://web.icetex.gov.co/documents/20122/156827/Reglamento+operativo+fondo+de+comunidades+negras+fececn+3-ago-2016+final.pdf/d9ae47ee-3bbf-dbc0-63d7-1b9ebd0210c4?t=1622064385842>

ICETEX (2022). Comunidades negras. <https://web.icetex.gov.co/es/-/comunidades-negras>

ONU: Asamblea General, Declaración Universal de Derechos Humanos, 10 diciembre 1948, 217 A (III). Obtenido de: <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>

- Quecedo, R. & Castaño, C. (2002). "Introducción a la metodología de investigación cualitativa". Revista de Psicodidáctica, núm. 14, 2002, pp. 5-39. Universidad del País Vasco. Obtenido de: <https://www.redalyc.org/pdf/175/17501402.pdf>
- Resolución Rectoral. (19 de marzo de 2015). "por medio de la cual se modifica y adiciona parcialmente la Resolución rectoral 000299 de 17 de marzo de 2010". Obtenido de: <https://www.uniatlantico.edu.co/wp-content/uatlantico/sites/default/files/Resolucio%CC%81n%20Rectoral%20002717%20del%2019%20marzo%202015%20Descuento%20afrocolombiano.pdf>
- Universidad Sergio Arboleda (2022). Becas. Obtenido de: <https://www.usergioarboleda.edu.co/admisiones/becas/>
- Secretaria de planeación (2020). Anuario Estadístico de Barranquilla 2020 Republica de Colombia, Alcaldía Distrital de Barranquilla. Obtenido de: <file:///C:/Users/lenovo/Downloads/anuario-estadistico-def-dic-2021.pdf>
- Universidad del Atlántico, 2022. Guía para el proceso de inscripción de estudiantes nuevos. Departamento de Admisiones y Registro Académico. <https://www.uniatlantico.edu.co/wp-content/uploads/2022/05/Guia-Inscripciones-ua-2022-2.pdf>
- Vivas, J. (25 noviembre, 2019) "El 'error' del Dane que borró del mapa a 1,3 millones de afros". El Tiempo. Obtenido de_ <https://www.eltiempo.com/colombia/otras-ciudades/el-error-del-dane-que-borro-del-mapa-a-1-3-millones-de-afros-43693>